



San Andrés, Isla, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia	88001-4003-001-2021-00173-00
Radicado	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Daylin del Carmen Gutiérrez Gómez
Demandados	Eder Aneider Carillo Cuentas
Auto No.	0217-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, encuentra el Despacho que, con ocasión a la orden de policía judicial No. 10049840 emitida por la Fiscalía Seccional No. 1, dentro del proceso penal No. 880016001208202250074, el siete (07) de febrero de 2024, la señora María Victoria Ordosgoitia Hoyos, Técnico Investigador II de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bolívar, realizó la inspección judicial al documento pagaré No. 001 del veintiséis (26) de abril de 2024, título valor sobre el cual se cimienta la presente ejecución, óbice por el cual, el Despacho con fundamento en el *deber de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado*, ordenará al ente acusador - *Fiscalía Seccional No. 01* de San Andrés, Isla, que dentro de los tres (03) días siguientes a la recepción de las resultas de la prueba grafología, remita la conclusión de la experticia junto con los soportes respectivos al presente proceso, en virtud de la prueba grafológica decretada dentro del *sub lite* mediante auto No. 0401-23 del nueve (09) de mayo de 2023, encaminada a resolver la tacha de falsedad deprecada por el extremo pasivo de la *litis*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OFÍCIESE a la Fiscalía Seccional No. 01 de San Andrés, Isla, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la recepción de los resultados de la prueba grafológica decretada dentro de la Investigación No. al título valor – pagaré No. 001, remita la conclusión de la experticia junto con los soportes respectivos al presente proceso, en virtud de lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría **LÍBRESE** el oficio pertinente. **COMUNÍQUESE** en la forma establecida en los artículos 111 del C.G. del P. y 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60fcd99585530e445c54dc866322345a5ce5906d56b88fba61bd085dde8a7115**

Documento generado en 23/02/2024 04:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>